

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 16 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se dispone la publicación de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 26 de mayo de 2011, por la que se modifica la Orden de 14 de septiembre de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

En cumplimiento de la Resolución de 15 de septiembre de 2011, por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por doña Ángela Dolores González de la Oliva, contra la Orden de 26 de mayo de 2011 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se acuerda publicar la siguiente Orden:

«Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 26 de mayo de 2011, por la que se modifica la Orden de 14 de septiembre de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 7 de abril de 2005 de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública, se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005. Mediante Resolución de 29 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, se hace pública la relación definitiva de aprobados/as, no figurando en la misma doña Ángela Dolores González de la Oliva.

Segundo. Contra la anterior Resolución la interesada interpuso recurso de alzada. Frente a la desestimación por silencio del anterior recurso administrativo, interpuso recurso contencioso administrativo por los trámites del procedimiento especial para la protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de las personas, resultando estimado por Sentencia número 545/2008 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Fallo de la Sentencia, que a continuación se reproduce, ha devenido firme al declarar el Tribunal Supremo no haber lugar al recurso de casación que contra la misma interpuso la Junta de Andalucía.

“Fallo. Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ángela Dolores González de la Oliva, vía procedimiento especial para la protección de los derechos fundamentales de la persona, contra la resolución desestimatoria presunta por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía del recurso de alzada formulado por la recurrente contra Resolución de 29 de junio de 2007 del Instituto Andaluz de Administración Pública por la que se hizo pública la lista definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para acceso libre del Cuerpo Superior de Administradores Generales, especialidad

Administradores Generales (A.1100), correspondiente a la oferta pública de empleo 2005; decretándose la nulidad del acto administrativo en lo correspondiente, para que sean valorados a la recurrente los servicios prestados a que se hizo referencia, en la forma correspondiente en derecho; y sin costas.”

Tercero. Las circunstancias que se han puesto de manifiesto con la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía determinan el derecho de la Sra. González de la Oliva no sólo a ver modificada su puntuación final en el proceso, que queda fijada en 116,3014 puntos, sino también a figurar en el listado de adjudicatarios publicado como anexo a la Orden por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde al titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien para la Resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, por lo que en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria única de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, y en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública, en cumplimiento de la Sentencia reseñada y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la legislación vigente

RESUELVE

Primero. Reconocer el derecho de la interesada a ser incluida en el listado definitivo de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

Segundo. Modificar la Orden de la entonces Consejera de Justicia y Administración Pública, de 14 de septiembre de 2007, por la que se nombraron funcionarios de carrera a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de referencia, en el sentido que a continuación se indica:

Nombrar funcionaria de carrera, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A.1100), a doña Ángela Dolores González de la Oliva, con DNI: 24110835-G, con una puntuación final en el proceso de 116,3014 puntos, así como el número de orden 16-bis en el listado de adjudicatarios publicado como anexo a la Orden de 14 de septiembre de 2007, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código 690610 y denominación Titulado Superior, perteneciente a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Málaga.

Tercero. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionaria de carrera deberá realizar acto de acatamiento de la Constitu-

ción y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión del puesto indicado en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Cuarto. Los efectos administrativos derivados del acto de toma de posesión que, en su caso, efectúe doña Ángela Dolores González de la Oliva, tendrán carácter retroactivo desde el día 2 de octubre de 2007, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la entonces Consejera de Justicia y Administración Pública, de 14 de septiembre de 2007, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A.1100).

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña Ángela Dolores González de la Oliva deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Sexto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la entonces Consejera de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a 26 de mayo de 2011. La Consejera de Hacienda y Admón. Pública, P.D. (Orden de 15 de septiembre de 2010); el Secretario General para la Administración Pública, Manuel Alcaide Calderón.»

Lo que se publica de conformidad con la Resolución de 15 de septiembre de 2011.

Sevilla, 16 de diciembre de 2011.- La Directora General, Isabel Mayo López.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía,

y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 21 de septiembre de 2011 (BOJA núm. 200, de 11 de octubre de 2011), a la funcionaria que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará de conformidad con los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/de la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de diciembre de 2011.- La Viceconsejera, Ana Patricia Cubillo Guevara.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 01385050-J.
 Primer apellido: Perera.
 Segundo apellido: Molina.
 Nombre: María Macarena.
 Código puesto de trabajo: 9689910.
 Denominación del Puesto: Secretario/a Director General.
 Consejería: Medio Ambiente.
 Centro Directivo: Adscripción provisional D. Gral. Infraestructuras y Explotación del Agua.
 Centro de destino: Adscripción provisional D. Gral. Infraestructuras y Explotación del Agua.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: C1-C2.
 Cuerpo: P-C11.
 Área Funcional: Administración Pública.
 Nivel: 18.
 C. específico: XXXX- 9.287,40 euros.
 Experiencia: 1 año.
 Localidad: Jerez de la Frontera.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la escala Administrativa.

En cumplimiento de lo previsto en la base 8.3 de la Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de fecha